

Santiago, 9 de octubre de 1944.

Señor Director:

El sr. Jos e Dragomir Mimica Grusic presenta, por segunda vez, su trabajo sobre los Defensores Públicos.

En mi informe de 12 de setiembre, observé la falta absoluta de información bibliográfica del trabajo del sr. Mimica, su superficialidad extrema, y su ignorancia de las disposiciones del actual Código Orgánico de Tribunales. Por estas razones, expuse que, "a menos que fuera totalmente reformado y ampliado", debería rechazársele.

Siento constatar que el autor no ha cumplido esta exigencia. En lugar de una reforma y ampliación substancial, se limitó a cambiar las citas de la antigua Ley Orgánica de Tribunales por el actual Código Orgánico de Tribunales. No consultó ninguna obra, ni aún la de don Manuel Egidio Ballesteros, que se le recomendó privadamente, ni alteró en manera alguna el trabajo que se le había rechazado.

En estas circunstancias no puedo menos que recomendar se mantenga el rechazo del trabajo del sr. Mimica,

Saluda atte. al sr. Director.